

Se modifica la TIGIE y el Decreto PROSEC

División Fiscal
Febrero de 2010, Alerta No. 3

Alerta



El pasado 9 de febrero del presente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”, y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial” (en adelante “Decreto”).

Mediante el presente Decreto, se dan a conocer modificaciones a las tasas de los aranceles de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (en adelante “TIGIE” o “Tarifa”), así como a las fracciones arancelarias de diversos Programas de Promoción Sectorial (en adelante “PROSEC”).

Modificaciones en TIGIE

Las modificaciones a la TIGIE están direccionadas al sector del acero, particularmente al rubro de láminas y tubos, con la finalidad de homologar el nivel arancelario y de eficientar sus operaciones de comercio exterior.

Por lo que respecta a dicha Tarifa, se dan a conocer las tasas de los impuestos generales de importación y exportación que estarán vigentes a partir del 10 de febrero de 2010, fecha de entrada en vigor del presente Decreto, por disposiciones transitorias. Asimismo, se precisa el plazo de desgravación gradual aplicable en 2011 y 2012.

Cabe mencionar que para la mayoría de las fracciones enlistadas, la exención será a partir del 1o. de enero de 2012, con algunas excepciones.

Modificaciones en PROSEC

Debido a que a partir del 1o. de enero de 2010 diversas fracciones arancelarias contenidas en el Decreto PROSEC quedaron totalmente libres de arancel en la TIGIE, mediante el presente Decreto se eliminan de los diferentes programas las fracciones que están exentas del pago de arancel. Con lo anterior, se pretende otorgar un tratamiento más favorable a través de la Tarifa que mediante el esquema de excepción como es el PROSEC.

Por disposiciones transitorias, se establecen las fechas de entrada en vigor, a partir de las cuales quedarán eliminadas las fracciones arancelarias de los diferentes programas sectoriales. Estas fechas son el 1o. de marzo de 2010 y el 1o. de enero de 2011.

Se recomienda revisar en lo individual el Decreto, para identificar las fracciones arancelarias de interés particular y sus inherentes cambios.

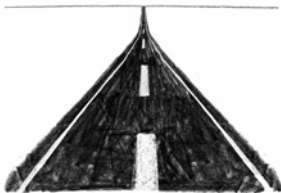
En caso de requerir mayor información, nos ponemos a sus órdenes en los correos electrónicos:

larguelles@sstg.com.mx

sebriz@sstg.com.mx

mrizo@sstg.com.mx

aruiz@sstg.com.mx



Este documento ha sido preparado con diligencia y cuidado profesional por Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. Sin embargo, dada su naturaleza, ni Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C., ni sus autores serán responsables por improbables errores u omisiones en esta publicación. Cuando el lector desee utilizar en su operación o práctica algún concepto, cálculo o texto vertido en este documento, deberá de consultar los documentos originales y a sus asesores para tomar su propia decisión.
Visite www.sstg.com.mx

Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma destacada en México por prestar servicios de auditoría, impuestos, contabilidad y consultoría de negocios de manera personalizada. Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma miembro dentro de la organización Grant Thornton International Ltd (Grant Thornton International). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente.